



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandado	LUZ ÁNGELA RIVERA QUEBRADA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00017 00
Decisión	SE AUTORIZO RETIRO DE LA DEMANDA ORDENA EL ARCHIVO DEL TRÁMITE

Indica el apoderado de la parte demandante que solicita el retiro de la demanda siempre y cuando no haya medidas cautelares perfeccionadas, y de ser así, terminación por pago de las cuotas en mora.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Igualmente se observa que no hay medidas cautelares perfeccionadas. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e45a7e263d130355b76236c4299d9f2256ff62f68a4019de4db2b182c2
a6ffc5

Documento generado en 04/06/2021 01:13:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

^í Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 086 (E)** Hoy **8 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario